

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 246

Lunes 30 de octubre de 1967

Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Antonino González Sánchez, la devolución de la fianza definitiva de 60.975,41 pesetas, que en su día constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de las obras de construcción de ramales de alcantarillado y abastecimiento de agua potable en la Avenida de Gijón, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 19 de octubre de 1967.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.031—2.348

#### EDICTO

Intentada la notificación a doña Antonia Cifuentes, conforme determina el artículo 41 del Reglamento de 5 de marzo de 1964 y demás disposiciones

vigentes, del Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 11 de los corrientes, por el que la apercibe de lanzamiento por plazo de cuatro meses, a fin de que desaloje el piso primero, izquierda, de la finca número 5 de la calle de Cervantes, de esta ciudad, incluida en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa; y no encontrándose en su domicilio, se la notifica por el presente edicto para que tenga conocimiento de dicha resolución.

Valladolid, 24 de octubre de 1967.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.032—2.349

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Ramón Cuadra Medina, coronel del Regimiento de Farnesio número 12, solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano, de 2.000 kilogramos de capacidad, en terrenos de dicho Regimiento, situado en la carretera de Adanero a Gijón; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede

examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de octubre de 1967.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.935—2.350

#### Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Gregorio Villacorta Rodríguez, con domicilio en Plaza de los Ciegos, número 3, solicitud de licencia para derribo de la casa número 28 de la calle López Gómez y número 1 de la calle Doncellas; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficinas, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de octubre de 1967.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.954—2.351

#### LA SECA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para 1967:

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Padrón de tasa de desagüe de canalones.

Padrón de tránsito de ganado vía pública.

Padrón de bicicletas-rodaje.

La Seca, 19 de octubre de 1967.—  
El alcalde, César Nieto.

3.015—2.352

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en demanda de pobreza de la que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos; habiendo visto y conocido de los presentes autos de demanda de pobreza seguida a instancia de don Aurelio Villarroel Velasco, mayor de edad y vecino de Castromocho, re-

presentado en turno de oficio por el procurador don Manuel Álvarez Martín, bajo la dirección del letrado don Agustín Solís, contra don Julián Martín Velasco, también mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el procurador don Lucio Sabadell Martínez, bajo la dirección del letrado don Felipe Cano, y contra don Gregorio Martín Herrero y doña Juliana Garrido Martín, mayores de edad y de esta vecindad, incomparecidos en los presentes autos y contra el señor abogado del Estado; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Manuel Álvarez Martín, en nombre y representación de don Aurelio Villarroel Velasco, debo declarar y declaro a este pobre en sentido legal para litigar con los demandados don Gregorio Martín Herrero, don Julián Martín Velasco y doña Juliana Garrido Martín, en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de escritura de compra-venta otorgada en 22 de mayo de 1963, ante don Miguel Hoyos, por don Aurelio Villarroel y doña Juliana Garrido, y nulidad de préstamo y otros extremos, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Gregorio Martín Herrero y doña Juliana Garrido Martín, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar. El secretario, Angel Mingo.

2.791—2.353

#### VILLALPANDO

#### REQUISITORIA

Iglesias Posadas; Eliseo, de 37 años de edad, soltero, hijo de Crescencio y de Cecilia, de profesión chófer, natural y vecino de Quintanilla de Onésimo (Valladolid), fugado del depósito municipal de Toro en el que se encontraba detenido, se le cita por

medio del presente a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía conforme a lo dispuesto en el núm. 2.º del artículo 875 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en el depósito de detenidos de esta villa, por haberlo así acordado en auto de esta fecha en el sumario que se le sigue con el núm. 20 de 1967, por estafa.

Dado en Villalpando, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez (ilegible).

3.017

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Hacienda

#### Tribunal Provincial de Contrabando

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 13 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de diez vehículos automóviles de las marcas: 2 Volkswagen, un Renault 4-4, un Triumph, 2 Simca, un Citroen, un Austin, y un Opel-Record.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando, en horas hábiles de oficina, informándose al mismo tiempo, de los lugares en donde se encuentran depositados los vehículos.

Valladolid, 25 de octubre de 1967.  
El delegado de Hacienda presidente.

3.036—2.354

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobar el proyecto de Casa Consistorial en Becilla de Valderaduey, con un presupuesto de contrata de quinientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas veintiocho pesetas con sesenta y seis céntimos, cuya obra se encuentra recogida en el Plan Bienal de Cooperación 1963-64; con cargo a la Diputación, 360.000 pesetas, y con cargo al presupuesto extraordinario formulado por el Ayuntamiento y aprobado por la Delegación de Hacienda, 184.428,66 pesetas, y que se contrate mediante subasta pública con los trámites legales.

Aprobar, por unanimidad, las Cuentas Generales de la Provincia correspondientes al año 1966: la del Presupuesto General Ordinario de Ingresos y Gastos, resultando que el cargo se elevó a la cifra de ciento veintiocho millones quinientas sesenta mil doscientas setenta y tres pesetas y cuarenta y un céntimos, y la data a la cantidad de ciento veintitrés millones novecientas ochenta y un mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y treinta y cinco céntimos, por la cual resulta una existencia en Caja, en 31 de diciembre de 1966, de cuatro millones quinientas sesenta y ocho mil ochocientas ocho pesetas y seis céntimos, que confronta con el Acta de Arqueo de dicha fecha y con la Cuenta de Caudales rendida por el señor depositario de Fondos Provinciales; que la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, tuvo un cargo de cinco millones quinientas cuarenta y cuatro mil trescientas cincuenta y cinco pesetas y ochenta y dos céntimos, y una data de cinco millones ciento cincuenta y un mil ochocientas setenta y dos pesetas y noventa y cuatro céntimos, por lo que resultó una existencia en Caja, en 31 de diciembre, de trescientas noventa y dos mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas y ocho céntimos, que confronta con el Acta de Arqueo en dicha fecha y con la Cuenta de Caudales rendida por el señor depositario de Fondos Provinciales; y la Cuenta de Administraciones durante el ejercicio de 1966: la primera se refiere a una baja de cinco fincas rústicas en Fresnillo de las Dueñas, por un valor de diez mil trescientas cincuenta y nueve pesetas y cuarenta céntimos y que han sido adjudicadas por ese valor a sus antiguos usuarios y cuyo importe fue ingresado en Arcas Provinciales, y la segunda fijando en el Capítulo de Aumentos, para el solar, edificaciones antiguas, edificaciones nuevas en virtud de nueva revisión realizada por el señor arquitecto provincial y aprobada por esta Corporación en el Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria", la cantidad de un millón seiscientas veintidós mil cuatrocientas pesetas, siendo la situación real de esta Cuenta la siguiente: Valores Activos propiedad de la Diputación, trescientos noventa millones doscientas

(«Boletín Oficial» del día 30 de octubre de 1967).

Declarar en principio, a reserva de la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el derecho de doña Francisca Soto García a percibir la correspondiente pensión reglamentaria, como viuda de don Maximino San José Pariente, cuidador del Hospital Provincial, jubilado, por acuerdo de esta Diputación del día 26 de mayo de 1959, y fallecido el 26 de enero de 1967; y declarar, en principio, a los efectos del expediente antes referido, que el tiempo de servicios prestados por el causante es de 23 años, 5 meses y 27 días, integrados por 4 años y 18 días de servicios con carácter de temporalidad, 16 años, 5 meses y 27 días en propiedad, y 3 años por servicios militares; que el haber que sirvió de base en el momento de su jubilación fue el de 18.301,25 pesetas, integrado por 12.500 pesetas en concepto de sueldo y 5.801,25 pesetas, por aumentos graduales; que con arreglo al artículo 62 del Reglamento de esta Corporación de 10 de julio de 1948, le corresponderá a la interesada una pensión vitalicia equivalente al 52 por 100 de dicho total de haberes; y que a la Corporación sólo le corresponde abonar a su cargo la diferencia entre el importe de la pensión con arreglo a dicho Reglamento y la cuantía básica de la misma con arreglo a la legislación general.

Cursar las instancias de doña María de los Angeles Pedrosa Quesada y de doña Esperanza y doña Cándida Pérez Ordax, pensionistas de esta Corporación, formuladas en súplica de que se les actualicen sus pensiones, cumplimentando al apartado IV de las mismas, haciendo constar que, de conformidad con lo establecido en el apartado D) de la Norma 4.ª de la Orden de 22 de abril de 1964, en relación con el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, sólo procede la actualización de las referidas pensiones, sin cómputo de quinquenios para determinar el sueldo regulador, por tratarse de pensiones causadas con anterioridad al 5 de diciembre de 1947.

Cursar las instancias de doña Victoria del Pozo Salgado y doña Esperanza García García, pensionistas de esta Corporación, formuladas en súplica de que se actualicen sus pensiones, cumplimentando el apartado IV de las mismas sin hacer objeción alguna por tratarse de pensiones causadas con posterioridad a 1 de julio de 1952.

Visto un escrito del señor ingeniero director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, en el que comunica que en la noche del cinco de los corrientes falleció víctima de accidente de circulación el mecánico de apisonadora, don Manuel Plaza Tomillo, haciendo constar que dicho mecánico se trasladaba directamente desde el lugar de su trabajo a su domicilio en bicicleta, como era habitual, y el accidente fue ocasionado al intentar adelantarle un

(«Boletín Oficial» del día 30 de octubre de 1967).

camión, y que debido a órdenes recibidas permaneció en el Parque de esta Corporación hasta que se finalizó el trabajo encomendado de poner a punto una máquina apisonadora, saliendo del mismo ya entera la noche, donde trabajó en unión del mecánico que al día siguiente tenía que salir con urgencia a unas obras de la Sección de Vías y Obras; la Excmo. Diputación Provincial acordó quedar enterada con sentimiento, que se dé el pésame a la familia, y que se sigan los trámites precisos por si fuese accidente de trabajo.

Quedar enterada de un Decreto de la Presidencia del Gobierno, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* el 15 de abril, para la ejecución de la operación de crédito de tres mil millones de pesetas entre el Banco de Crédito Local y la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común prevista en el artículo 12 de la vigente Ley de Presupuestos; y de la carta del excelentísimo señor presidente de la Diputación de Madrid, presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, en la que manifiesta, confirmando el telegrama anterior, que la Comisión Delegada de Asuntos Económicos ha asignado a esta Diputación de Valladolid, cincuenta y cinco millones trescientas cuarenta y seis mil pesetas en la distribución de crédito de tres mil millones de pesetas para caminos vecinales, interesando la mayor rapidez en los trámites interiores que se determinan en el Decreto, adjuntando copia de la comunicación que ha recibido del Banco de Crédito Local y que procurará la mayor eficacia en las medidas de ejecución que esta operación lleva consigo; y de una comunicación de la Presidencia del Gobierno en la que se manifiesta que la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en su reunión de fecha 21 de abril del presente año y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 746/1967 de 13 de abril, ha aprobado la distribución del crédito de tres mil millones de pesetas para acondicionamiento y construcción de caminos vecinales, a cargo del crédito de Planes Provinciales y a favor de las Diputaciones Provinciales de Régimen Común, mediante la oportuna operación a concertar con el Banco de Crédito Local, según lo previsto en el artículo 12 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado y que en la citada distribución se han ponderado los factores principales que pueden contribuir al máximo rendimiento y alcance social en el uso de estos recursos económicos, y que la cantidad correspondiente a esta Diputación ha sido la de cincuenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil pesetas.

Aprobar el Presupuesto del Plan Bienal Ordinario de Cooperación para los años 1967-1968, que ha sido formulado por la Intervención de Fondos y que se eleve a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación y al Servicio Nacional

de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para conocimiento; que se encargue a los servicios técnicos correspondientes la confección de los proyectos correspondientes a aquellas obras que han de ser ejecutadas por la Diputación y cuyos importes excedan de 150.000 pesetas; que para no mermar las disponibilidades económicas en aquellas obras que han de ser ejecutadas por la Diputación y no pasen de 150.000, se lleven a cabo por administración, encargando de su ejecución a los Ayuntamientos interesados, los que rendirán la oportuna cuenta en los modelos establecidos por la Corporación Provincial en acuerdo de 22 de julio de 1964 y figurando en la misma el correspondiente visado técnico, sistema que se ha venido aplicando en planes anteriores cumpliendo el acuerdo referido; y que, asimismo, se interese de las Corporaciones afectadas los expedientes necesarios para la entrega de las ayudas concedidas en forma de anticipo reintegrable o a fondo perdido, importando dicho presupuesto veintisiete millones cuatrocientas veintisiete mil doscientas una pesetas y ocho céntimos, igual en gastos que en ingresos, por lo que resulta nivelado.

Se acordó la inclusión en el Plan de Cooperación 1967-1968 y con cargo a la partida de Imprevistos de las obras siguientes y en las formas de cooperación que se detallan: Abastecimiento de agua: Bocos de Duero, 70.000 pesetas; Matapozuelos (Villalba de Adaja), 19.850 pesetas; Cuenca de Campos, 271.092 pesetas; Fuente Olmedo, 100.000 pesetas; Ramiro, 100.000 pesetas; Castroverde de Cerrato, 98.000 pesetas, y Canalejas de Peñafiel, 50.000 pesetas, ejecución total. Alcantarillados: Valdarcos de la Vega, 60.000 pesetas, ejecución total; Santovenia de Pisuerga, 387.705,82 pesetas, fondo perdido. Alumbrado: La Seca, 80.000 pesetas, ejecución total. Casas Consistoriales: Corrales de Duero, 72.000 pesetas, ejecución total. Cementerios: Castroponce, 100.000 pesetas; Tordesillas, 100.000 pesetas; Nueva Villa de las Torres, 150.000 pesetas, ejecución total. Pavimentaciones: Bahabón, 21.980 pesetas, y Medina de Rioseco, 70.416 pesetas, ejecución total. Teléfonos: Gomeznarro y San Vicente del Palmar, 168.400 pesetas, ejecución total. Varios: Valoria la Buena (terminación alcantarillado, Casa Consistorial y Cementerio), 50.000 pesetas, ejecución total; que se encargue a los Servicios técnicos correspondientes la confección de los proyectos de aquellas obras que han de ser ejecutadas por la Diputación y cuyos importes excedan de 150.000 pesetas y las que no pasen de esta cantidad se contraten en la forma acordada por la Diputación en 22 de julio de 1964, sistema que se ha venido aplicando en Planes anteriores; y que así mismo se interese de las Corporaciones afectadas los expedientes necesarios para la entrega de las ayudas concedidas a fondo perdido.